

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 76001-3103-019-2022-00074-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

La parte actora acreditó la inscripción de la demandada en el folio de matrícula inmobiliaria M.I. 370-769034 (Anotación No. 30) de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, y en atención a su solicitud se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Jamundí – Reparto, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro del referido inmueble.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 04 de agosto de 2022.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Jamundí – Reparto, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-769034 (Anotación No. 30) de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, el cual se identifica como casa número 4 tipo B que hace parte del Conjunto Residencial “Paraíso de la Morada” del municipio de Jamundí – Departamento del Valle del Cauca con linderos como se especifican en la escritura pública No. 4026 (FI 19 a 32 Dcto 03 Anexos Cuaderno Principal)

Para tal evento al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P. además de la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Líbrese despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 26- 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba08ef919cf36d601e7cc2bdd9310286e07f4e85f4f410203de3ba3a975a126**

Documento generado en 25/08/2022 09:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>